

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2025



Doctor
JULIO CESAR HIDALGO AGATON
Secretario de Educación Departamental
Secretaría de Educación Departamental Vichada
despacho@sedvichada.gov.co

Asunto: Orientaciones para el cargue instrumentos por parte de las entidades territoriales certificadas en educación y sobre inconformidades que surjan después del cargue.

Cordial saludo

De manera atenta nos permitimos comunicarles que, conforme a las etapas dispuestas en la Resolución 18987 de 2025 para el proceso de evaluación de competencias para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial, su entidad debió publicar el 1 de diciembre de 2025 el listado con instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón de los educadores que continúan en el proceso.

Una vez publicado el listado antes mencionado, los educadores pueden presentar las reclamaciones desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025. Las situaciones expuestas en las reclamaciones de los educadores deben ser verificadas y resueltas de fondo por su entidad territorial en los tiempos dispuestos en la Resolución 18987 de 2025.

Agotadas las etapas de publicación, respuesta a las reclamaciones y subsanación, su entidad deberá realizar el día 26 de diciembre de 2025 la publicación y el cargue del listado de información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón en el módulo de la plataforma dispuesta para el proceso.

Se informa a su entidad que, sobre la información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón que carguen el

día 26 de diciembre de 2025 en la plataforma del proceso, se asignarán los puntajes de que trata la Resolución 18987 de 2025.

Es importante tener en cuenta que, frente a la información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón que cargue su entidad el día 26 de diciembre de 2025 en la plataforma del proceso y en cumplimiento estricto a las etapas dispuestas en la Resolución 18987 de 2025 **NO SE ACEPTARÁ** ninguna petición o acto administrativo de su entidad en la que se solicite modificación de la información de dichos instrumentos.

Los educadores que después del 26 de diciembre de 2025 tengan inconformidades frente a la información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, podrán presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** en la etapa de *“Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC”* la cual según el cronograma de la Resolución 18987 de 2025 se desarrollará **entre el 17 y el 24 de marzo de 2026**, pues allí será la nueva oportunidad para que los educadores reclamen ante la Secretaría de Educación sobre las inconsistencias de sus instrumentos.

Si un educador con posterioridad al 26 de diciembre de 2025 le allega una solicitud o recurso sobre información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, su entidad debe:

1. Organizar y revisar dichas solicitudes para que cuando el educador en la etapa de *“Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC”* le presente la reclamación su entidad ya tenga revisado y decidido dicho asunto. Allí en esa etapa, es la oportunidad para que su entidad haga las modificaciones de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón a que hubiere lugar.

Por supuesto que dicha modificación debe estar precedida de la reclamación del educador dentro de la etapa ya aludida, pues la plataforma solo habilita para modificaciones solo a aquellos educadores que presenten reclamación frente a instrumentos en la etapa de *“Término para presentar reclamaciones frente a los*

resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC".

2. Debe orientar a los educadores para que después del 26 de diciembre de 2025 las inconformidades que tengan frente a la información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón cargada por su entidad en la plataforma del proceso, deben ser presentadas por ellos, en la etapa de *"Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC"* la cual según el cronograma de la Resolución 18987 de 2025 se desarrollará entre el 17 y el 24 de marzo de 2026.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA ZARATE MANTILLA
Subdirector Técnico
Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
PAULA MARCELA PRIETO CASTILLO
Profesional Especializado
Subdirección de Referentes y Evaluación
de la Calidad Educativa

Revisó:
RAUL ARAMENDI GARCIA
Profesional Especializado
Subdirección de Referentes y Evaluación
de la Calidad Educativa

OSCAR ALFONSO VIASUS PINEDA
Contratista
Subdirección de Referentes y Evaluación
de la Calidad Educativa

Aprobó:
OLGA LUCÍA ZARATE MANTILLA
Subdirector Técnico
Subdirección de Referentes y Evaluación
de la Calidad Educativa



Radicado No.
2025-EE-360620
2025-12-04 09:55:52 a. m.